

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

QUILLÓN, 10 SEP 2015

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- D.A. N° 2.294 de fecha 12/05/15 que nombra Subrogancia Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación municipal año 2015.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 Del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO ALCALDICIO : 3616

1.- Contrátese a la Sra. **SANDRA DEL PILAR URREA GUTIÉRREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Auxiliar en Escuela "Héroes del Itata" de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 01 de septiembre del 2015 y hasta reintegro a sus funciones del titular, con una jornada de 44 horas cronológicas. Asignesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto, con cargo a la cuenta 21.02 personal a contrata

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER
ALCALDE (S)

LRYC/UZG/DCH/tsj.
DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

CONTRATO DE TRABAJO


En Quillón 01 días de Septiembre del año 2015 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal (S) **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **SANDRA DEL PILAR URREA GUTIERREZ**, RUT. N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, domiciliada en sector Santa Ana de Caimaco y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo "**Auxiliar**" en el Establecimiento Educacional **ESCUELA "HEROES DE ITATA"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 241.000 (Doscientos cuarenta y un mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

 1.

4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta reintegro a sus funciones como Auxiliar el Señor Hernán Miños Saavedra**, quien se encuentra cubriendo **Licencias Médicas de la Sra. Marta Sepúlveda Silva como Inspector** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

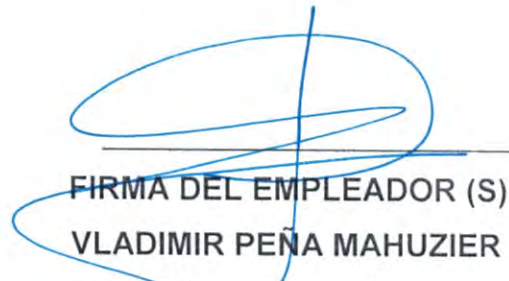
5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que **Doña SANDRA DEL PILAR URREA GUTIERREZ** ingresó al servicio el **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**.



FIRMA DEL TRABAJADOR
SANDRA DEL P. URREA GUTIÉRREZ

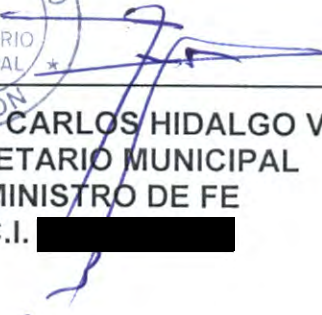
C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR (S)
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER

C.I. [REDACTED]





EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
C.I. [REDACTED]